



RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 0015 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 31 de agosto de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 1193-2017-UNHEVAL-AL, del 28.AGO.2017, manifiesta, entre otros lo siguiente:

Primero: Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0013-2017-UNHEVAL, de fecha 19 de julio de 2017, se decidió elegir a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, cuyo mandato se iniciará una vez culminado las elecciones estudiantiles convocadas, para cuyo efecto la Presidenta del actual Comité Electoral Universitario deberá comunicar al Rector y a los miembros del Comité Electoral Universitario elegido, la fecha exacta de concluido el proceso eleccionario estudiantil.

Segundo: Que, mediante Resolución N° 033-2017-UNHEVAL-CEU, de fecha 19 de julio de 2017 el Comité Electoral Universitario declaro entre otros dejar sin efecto la realización de las elecciones programadas para el día 21 de julio de 2017, por no existir Listas completas para los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL y diferir las elecciones generales de estudiantes de la UNHEVAL para el mes de setiembre del presente año, en fecha a determinarse; asimismo dejó a salvo la inscripción de las listas completas de las agrupaciones a Consejo de Facultad que cumplen los requisitos establecidos, si así lo estimaren conveniente en su oportunidad. (la negrilla y el subrayado es nuestra) Desprendiéndose en este caso que debe establecerse nueva fecha la cual deberá comprender desde la convocatoria solamente para aquellos órganos de gobierno que no han tenido listas hábiles para el proceso eleccionario convocado para el 21 de julio de 2017.

Tercero: Que, ante estos hechos y atendiendo a que el espíritu de que el inicio del mandato de los nuevos miembros del Comité Electoral elegidos mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 013-2017-UNHEVAL, ha sido que ellos asuman su funciones una vez concluido el proceso electoral universitario para representantes estudiantiles convocado, la cual a la fecha todavía no habría concluido en virtud a que existen listas hábiles cuya elección se va a realizar y la cual teniendo en consideración la Resolución N° 033-2017-UNHEVAL-CEU se aprecia que todos los actos eleccionarios se va a realizar en una sola fecha; por lo que atendiendo a ello y el espíritu de la decisión adoptada que ha dado origen a la emisión de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0013-2017-UNHEVAL; se considera que la Asamblea Universitaria puede disponer que el Comité Electoral Universitario elegido mediante la resolución mencionada inicie el periodo de su mandato al 01 de setiembre de 2017; así mismo también que en el presente caso atendiendo a que existe docentes elegidos como miembros del Comité Electoral Universitario que pertenecen a la Asamblea Universitaria quienes se han comprometido a presentar su renuncia se les exhorte que a más tarde el día 31 de agosto de 2017, deberán presentar la renuncia respectiva para evitar incompatibilidades legales y darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 152° del Estatuto Universitario;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 29.AGO.2017, luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, el pleno acordó:

1. Disponer que el Comité Electoral Universitario, elegido mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 013-2017-UNHEVAL, del 19.JUL.2017, inicie sus funciones a partir del 01 de setiembre de 2017; consecuentemente, dar por concluido, el 31.AGO.2017, la designación de los miembros del Comité Electoral Universitario, elegidos mediante la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, del 18.JUL.2016; agradeciéndole por el cumplimiento de sus funciones en favor de la UNHEVAL.
2. Exhortar a los miembros del Comité Electoral Universitario, elegidos mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0013-2017-UNHEVAL, en caso de que aún no hayan presentado su renuncia a ser miembros de la Asamblea Universitaria, presenten la renuncia respectiva de manera inmediata.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 028-2017-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Asamblea Universitaria N° 015-2017-UNHEVAL

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1º. **DISPONER** que el Comité Electoral Universitario, elegido mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 013-2017-UNHEVAL, del 19.JUL.2017, inicie sus funciones a partir del 01.SET. 2017, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR POR CONCLUIDO**, el 31.AGO.2017, la designación de los miembros del Comité Electoral Universitario, elegidos mediante la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, del 18.JUL.2016; agradeciéndole por el cumplimiento de sus funciones en favor de la UNHEVAL.
- 3º. **EXHORTAR** a los miembros del Comité Electoral Universitario, elegidos mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0013-2017-UNHEVAL, en caso de que aún no hayan presentado su renuncia a ser miembros de la Asamblea Universitaria, presenten la renuncia respectiva de manera inmediata.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersel A. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado-
VR Acad-
VR Inv-
CEU
Transparencia
DGC Calidad-
AL-OCI
DCPYP-
JPPTO-
JPLAN
DOGA-
RRHH-
Interesados
OC OT
Archivo